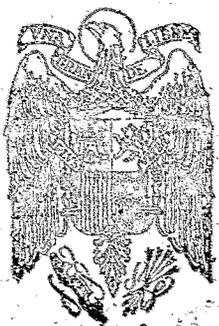


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### CURSO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

En armonía con lo que dispone la orden circular de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), en su apartado 11, se convoca a concurso-oposición las siguientes plazas de alumnos de los cursos de especialidades médico-quirúrgicas:

- Oftalmología.—Una.
- Otorrinolaringología.—Una.
- Fimatología.—Tres.
- Radiología y Electrología Médica.—Cuatro.
- Dermovenereología.—Dos.
- Urología.—Una.

A estos cursos podrán concurrir los comandantes médicos que se hallen en el último tercio de su escala y todos los capitanes médicos, no rigiendo para esta convocatoria lo demás que dispone el artículo quinto de la citada orden circular.

Las instancias serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de quince días para los destinados en la Península, y de veinte días para los de Marruecos, Baleares y Canarias, a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 19 de mayo próximo en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, con arreglo a los cuestionarios que cita el artículo octavo de la referida orden, excepto para Radiología y Electrología Médica, que se publican a continuación. El Tribunal de oposiciones se formará según lo prevenido en el artículo séptimo de la mencionada disposición.

Los aspirantes a este concurso-oposición se encontrarán el día 16 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, haciendo su presentación ante el director del expresado Centro. Serán pasaportados con la antelación debida por las autoridades militares.

Los cursos darán comienzo el 1 de junio próximo y se ajustará su desarrollo a tenor de lo que disponen los artículos primero, 13, 14 y 15 de la orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), siendo exceptuados de tomar parte en esta convocatoria los que ya hubieren obtenido con anterioridad el diploma de alguna especialidad (orden circular de 23 de agosto de 1943, D. O. número 195).

#### PROGRAMA DE RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA MÉDICA

Tema 1.—Electricidad.—Atomismo de la materia.—Constitución del átomo.—Sistema periódico.—Atomismo de la electricidad.

Tema 2.—Electrostática.—Atracciones y repulsiones eléctricas.—Ley de Coulomb.—Conductores y aisladores.—Campo eléctrico y densidad eléctrica.—Cantidad, potencial y capacidad eléctrica.—Máquinas electrostáticas.—Condensadores.—Capacidad, carga y descarga de un condensador.

Tema 3.—Electrodinámica.—Experiencias de Galvani y Volta.—Corriente eléctrica.—Intensidad, fuerza electromotriz, resistencia; Ley de Ohm.—Unidades eléctricas.—Su definición.—Amperímetros y miliamperímetros.—Voltímetros y kilovoltímetros.

Tema 4.—Corriente galvánica.—Sus características.—Pilas eléctricas; sus clases.—Corrientes de polarización.—Acumuladores.—Carga y descarga de un acumulador.—Acoplamiento en serie y en paralelo.—Resistors y reductores de potencial.—Puenle de Wheatstone-Shunt.

Tema 5.—Electromagnetismo.—Mag-

netismo terrestre.—Inducción magnética.—Acción de la corriente sobre los imanes y reciprocamente.—Electroimanes.—Línea de fuerza magnética.—Histéresis.—Solenoides.—Intensidad, permeabilidad y resistencia magnética.

Tema 6.—Corrientes farádicas.—Electro-inducción y magneto-inducción.—Carretes de inducción.—Corrientes de Foucault.—Auto-inducción.—Interruptores.—Condensadores.—Bobina de Ruhmkorff.

Tema 7.—Corrientes alternas.—Su producción.—Variaciones de intensidad y tensión.—Período, fase y frecuencia.—Fuerza electromotriz y potencia de las corrientes alternas.—Corrientes monofásicas y polifásicas.

Tema 8.—Corrientes de alta frecuencia.—Estudio de la descarga de un condensador.—Self-inducción.—Oscilaciones eléctricas.—Estalladores.—Dispositivo de Tesla.—Dispositivo de Arsonval.—Condiciones que han de reunir los carretes de inducción empleados en alta frecuencia.—Fenómenos de resonancia eléctrica.

Tema 9.—Diatermia.—Concepto del circuito oscilatorio eléctrico.—Oscilaciones amortiguadas e inamortiguadas.—Aparato chispómetro y de válvula electrónica.—Estudio comparativo.

Tema 10.—Dinamos de corriente continua.—Máquinas magneto-eléctricas.—Anillo de Gramme; inductor, inducción, colector y escobillas.—Diferentes dispositivos de las máquinas magneto-eléctricas.—Tensión e intensidad de las dinamos.—Dinamos de alterna.

Tema 11.—Utilización de las corrientes galvánicas y farádicas.—Características de estas corrientes.—Su medida.—Conductores y electrodos.—Métodos de aplicación local y general.—Corrientes galvano-farádicas.

Tema 12.—Utilización de las corrientes de diatermia y de onda corta.—Conductores y electrodos.—Métodos de aplicación local y general.—La hiperpírexia por onda corta.—Electrocoagulación.—Desecación.—Coagulación.

Tema 13.—Acción fisiológica de las

corrientes galvánicas y farádicas.—El cuerpo humano como conductor de las corrientes eléctricas.—Alteraciones físicas y químicas.—Efecto sobre los nervios motores y músculos.—Circulación y metabolismo.

Tema 14.—Acción fisiológica de las corrientes de diatermia y de onda corta. Resistencia específica de los tejidos de Nagelschmidt.—Aplicación de las leyes de Ohm y de Joules.—Distribución de las líneas de flujo diatérmico.—Acción sobre los vasos sanguíneos, sangre y sistema nervioso.

Tema 15.—Electrodiagnóstico.—Técnica de la exploración.—Puntos motores de nervios y músculos.—Ley de las contracciones de Bfluger.—Alteraciones cuantitativas y cualitativas de la excitabilidad.—Reacciones patológicas.—Reacción de degeneración.—Su interpretación.—Cronaxia.—Su valor.

Tema 16.—Descubrimiento de Roentgen.—Su historia.—Tubo de Crookes.—Rayos canales, rayos cátodicos y rayos X.—Sus propiedades.—Naturaleza de los rayos Roentgen.—Puesto que ocupan en la escala general de las radiaciones.

Tema 17.—Tubos de rayos X.—Primitivo tubo Roentgen.—Tubo de iones: su regeneración.—Tubo de electrones o de cátodo incandescente.—Efecto Edison.—Ampolla Coolidge.—Tubo Metalix, con cámara de ferrocromo.—Tubo de ánodo rotatorio de 40 k. w. y protección total.

Tema 18.—Generadores eléctricos para la producción de rayos Roentgen.—Características que ha de tener la corriente que llega al tubo.—Transformadores de circuito abierto y cerrado. Interruptores.—Kenotrones. Aparatos de conexión directa.—Aparatos de rectificación por conmutador giratorio y por válvula.—Antidifusores de rejilla fija y deslizable: su fundamento.

Tema 19.—Estereorradiografía.—Fundamento de la visión estereoscópica: técnica.—Estereonegatoscopia.—Radiografías seriadas.—Tomografía.—Su fundamento e importancia en Filmatología.—Quimografía.—Fotorradioscopia.

Tema 20.—Impresión de la película sensible: sus características.—El tiempo de exposición en función de la intensidad, de la tensión y de la distancia.—Fórmula de Zimmer.—Cartulinas reforzadoras.—Proceso químico del revelado y fijado.—Obtención de positivas y diapositivas.

Tema 21.—Fundamento del radiodiagnóstico.—Teoría de proyección de la imagen radiológica.—Caracteres de las imágenes radioscópicas y radiográficas.—Radiación secundaria.—Técnica de la exploración radiodiagnóstica.—La pantalla fluorescente.—Adaptación y protección del radiólogo.

Tema 22.—Física de las radiaciones.—Teoría de Newton y Huygens.—Teoría electromagnética de Maxwell.

Analogía entre las ondas electro-magnéticas, luminosas de los rayos Roentgen y del radium.—Longitud de onda y frecuencia de oscilaciones.—El espectro de energía.

Tema 23.—Efecto de las radiaciones sobre la materia viva: físicos, biológicos y terapéuticos.—Teoría de los "cuantos" y sus consecuencias prácticas.—El "quantum" inactivo, el débil, el de acción media, el fuerte y el máximo.—Radiaciones que pertenecen a cada uno de estos grupos.

Tema 24.—Acción de las radiaciones sobre la célula y sobre los tejidos normales y patológicos.—Radiosensibilidad.—Latencia.—Efectos terapéuticos progresivos: estimulación, hiperemia, regeneración, desintegración, destrucción.—Relación entre los rayos ultravioletas, los Roentgen y los del radium, en cuanto a su naturaleza y efectos sobre el organismo.

Tema 25.—Bases de la Radioterapia.—Dosis eficaz.—Repartición de la dosis en superficie y en profundidad.—Ley del cuadrado de la distancia.—Absorción: sus leyes.—Difusión.—Efecto Compton.—Trabajos de Friedrich sobre el importante aumento de la dosis profunda por la radiación dispersa.

Tema 26.—Roentgenterapia.—Medio para hacer más uniforme y homogénea la irradiación.—Aumento de la distancia focal.—Idem del kilovoltaje.—Multiplicación de las puertas de entrada.—Filtración.—Composición de los filtros y espesor equivalente.—Filtros secundarios.—Curvas de isodosis.—Distribución de la dosis en el tiempo.

Tema 27.—Roentgendosimetría.—Radiómetros basados en la conductibilidad eléctrica del selenio y en la ionización del aire por la radiación Roentgen.—Ionómetros.—Dosímetros totalizadores.—Unidades H. X. F. R. Unidad internacional.—Equivalencias.—Concepto de la H. E. D. Su importancia práctica.

Tema 28.—Cuerpos radioactivos.—Radioactividad.—Desintegración de las sustancias radioactivas.—Familia del uranio, del actinio y del torio.—Sus transformaciones.—El radium y sus sales.—Rayos alfa, beta, gamma.—Radiomasiación.

Tema 29.—Instalaciones en Roentgenterapia de tensión constante.—Dispositivo de válvula y condensadores.—Rendimiento.—Regímenes en radioterapia superficial y profunda.—La radioterapia por contacto de Chaud.—Importancia de este nuevo método de radiación.—Métodos de protección contra las radiaciones.

Tema 30.—Lumioterapia.—Manantiales actínicos.—Lámparas de rayos ultravioletas.—Lámpara de Kromayer.—Lámpara de ultracontacto.—Acción fisiológica sobre la piel, vasos sanguíneos y sistema neurovegetativo.—Técnica de la aplicación local y general.

Fotometría.—Radiación calórica.—Lámpara de infrarrojos.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruída a favor del teniente provisional de Infantería D. Jesús Coscuyuela Santaliestra, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

### Méritos

Toda la actuación de este oficial, a lo largo de nuestra guerra de liberación, es tan destacada que por su conjunto merece ser distinguido con la Medalla Militar individual.

En el asedio de Huesca (1936), con la graduación de brigada, manda una sección de Ametralladoras que, inteligentemente distribuidas en las azoteas de unas casas, baten eficazmente al enemigo y le mantienen a raya, resultando él gravemente herido, siendo muy elogiado de sus jefes y promovido al empleo de alférez por méritos de guerra.

En Sollube (Vizcaya) vuelve a destacarse con su magnífico ejemplo, infiltrando su extraordinario espíritu a sus soldados, que resisten los ataques de un enemigo numéricamente superior y que les causa gran número de bajas, entre ellas todos los oficiales de su compañía, sin que decaiga ni un momento la moral de este oficial, alma de la defensa, que lleva hasta el fin la misión que se le había confiado.

Distinguiéndose en todos los frentes, culmina su actuación en la segunda fase de la batalla de Teruel, en la que se le asignó como objetivo ocupar una importante posición enemiga cerca de Sarrión, fuertemente atrincherada y defendida, contra la que avanzó con valor personal inigualable hasta conseguir vencer la obstinada resistencia contraria y cumplir su misión, en cuyo momento resultó herido de gravedad en la cabeza, habiendo quedado desde entonces inútil para el servicio.

Este oficial, exponente magnífico del cumplimiento del deber, por su valor elevado, espíritu militar y ejemplar serenidad en el peligro, se granjea de tal forma el aprecio de sus soldados que, al verle caer en un lugar eficazmente batido por el

enemigo, cinco de los suyos ofrendaron su sangre voluntariamente, resultando muertos o heridos por intentar evacuarlo, intento que el intenso fuego enemigo estorbaba constantemente.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

## INFANTERIA

### Destinos

Se destina a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, al comandante de Infantería D. Federico López del Pacho, de la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el cual cesa en este último destino y continúa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Secretaría de la Alta Comisaría de España en Marruecos al comandante de Infantería D. Buenaventura Hernández Moure, actualmente en la Mehal-la de Tetuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y continúa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán provisional de Infantería D. Daniel Caballero Rodríguez, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Elmi-Sáhara al sargento de Infantería D. Francisco Martos Fernández, del Regimiento de Utonia núm. 59, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de febrero último

(D. O. núm. 32) para cubrir una vacante de subalterno existente en el segundo Depósito de Sementales (Sección de Canarias), se designa, para ocuparla, al teniente de Caballería D. Agustín Puebla Fernández, del Regimiento Cazadores de España núm. 11.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

Pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el sargento maestro de banda D. Trinitario Sánchez Iglesias, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.

Madrid, 14 de marzo de 1944.

ASENSIO

## CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de sargento de Caballería existente en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Destacamento de Ceuta).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Destinos

Se destina al Gobierno Político-Militar de Elmi-Sáhara al capitán de Intendencia D. Rafael Muñoz Azpizua, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de marzo de 1944.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Cesa en el destino en comisión como profesor de la Unidad Especial del Curso de Transformación de Sargentos, afecto a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el teniente médico don Félix Muñoz Mañanez, el cual deberá

efectuar, con urgencia, la incorporación a su actual destino Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

## C. A. S. E.

### CONCURSOS

Vacante una plaza de ayudante y cuatro de auxiliar de taller, existentes en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncian para ser cubiertas por concurso entre los de dichas categorías que deseen ocuparlas.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, contándose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que empieza con don Enrique Huellín Huellín y termina con doña Ildefonsa Panal Leal del Ojo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, tengo el honor de participar a V. E., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Huellin Huellin ..... Doña Dolores Vallejo López .....	Padres .....	Tercio Las Nieves	Alférez D. Guillermo Huellin Vallejo .....
D. Francisco Pastoriza Soña ..... Doña Dolores Paz Ferradas .....	Idem .....	Operario Armada.	Operario D. José Pastoriza Paz .....
D. Alejandro Sanz Izquierdo ..... Doña Benita Sanz Martínez .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Cabo Raimundo Sanz Sanz .....
D. Cipriano Carvajal Alcón ..... Doña Juana Farronas Vivas .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Antonio Carvajal Farronas .....
D. Fernando Espinosa Correro ..... Doña Francisca Ruiz Ruiz .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Lucas Espinosa Ruiz .....
D. Antonio Gómez Seara ..... Doña María Pato Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Luis Gómez Pato .....
D. José Castillo Fernández ..... Doña Dolores Arquellada Jiménez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo José Castillo Arquellada .....
D. Juan Silva Marroquí ..... Doña Marta de la O Moreno Rico .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Silva Moreno .....
D. Juan Dávila Santana ..... Doña María Rodríguez Santana .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Dávila Rodríguez .....
D. Antonio Cuadrado Pérez ..... Doña Isabel Corredera García .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Antonio Cuadrado Corredera .....
D. David Reboiro López ..... Doña María Manuela Frean González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Reboiro Freán .....
D. Gregorio Martínez Cabezón ..... Doña Ascensión Moreno Fernández .....	Idem .....	Infantería 15 .....	Soldado Gonzalo Martínez Moreno .....
D. Manuel Sosa Aguilar ..... Doña Valentina Florido Ojeda .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Manuel Sosa Florido .....
D. Fructuoso Candelas González ..... Doña Librada Bajo Escobar .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Isaac Candelas Bajo .....
D. Andrés Muñoz de la Fuente ..... Doña Casimira Cerrada Muñoz .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Luis Muñoz Cerrada .....
D. José María Urzainqui Marco ..... Doña María Jesús Regino Garcés .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Jesús Urzainqui Regino .....
D. Manuel Moral Ausín ..... Doña Brígida Moral Vicario .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Andrés Moral Moral .....
D. Julián Sáez de Ocariz ..... Doña María Salomé Uriarte Quirós .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Félix Sáez de Ocariz Uriarte .....
D. Juan Sanso Juanto ..... Doña Eufemia Belza Vizcarret .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Sanso Belza .....
D. Santos Gabriel Arias ..... Doña Genoveva Sotelo Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Gabriel Sotelo .....
D. José Sobrino Castro ..... Doña María Roel Moar .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Jesús Sobrino Roel .....

CITA

Anual se les cede setas	Gobierno Milit tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
4.000,00						Pontevedra ...	Pontevedra .....	Pontevedra ...	
2.160,00						Guadalajara..	Alustante .....	Guadalajara..	
2.160,00						Badajoz .....	Valverde de Mérida .....	Badajoz .....	
3.500,00						Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
3.500,00						Orense .....	Orense .....	Orense .....	
3.930,00						Granada .....	Almuñecar .....	Granada .....	
795,50						Badajoz .....	Torre de Miguel .....	Badajoz .....	
795,50						Las Palmas ..	Las Palmas .....	Las Palmas ..	
795,50						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50	(I)	Estatuto de Cl ses Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem bre de 1942 (D. O. núme ro 264).	24	noviembre	1942	Lugo .....	Incio .....	Lugo .....	3
795,50						Logroño .....	Aldeanueva de Ebro .....	Logroño .....	
795,50						Las Palmas...	Telde .....	Las Palmas...	
795,50						León .....	Valdespino Vaca .....	León .....	
795,50						Guadalajara..	La Miñosa .....	Guadalajara..	
795,50						Pamplona ...	Garde .....	Pamplona ...	
795,50						Burgos .....	Madrigal del Monte .....	Burgos .....	
795,50						Alava .....	Alegría .....	Alava .....	
795,50						Navarra .....	Escároz .....	Navarra .....	
795,50						Orense .....	Castro Caldeas .....	Orense .....	
795,50						La Coruña ..	Abengodo .....	La Coruña ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Martín Gómez Pérez ..... Doña María Delgado Martín .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Félix Gómez Delgado .....
D. Andrés Herrero Viñuela ..... Doña Orosia Lozano Tamames .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Emérito Herrero Lozano .....
D. Servando Gandío Fernández ..... Doña Rogelia Docanto Pérez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado David Gandío Docanto .....
D. Manuel Rodríguez Álvarez ..... Doña Pilar Vázquez Sueira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino Rodríguez Vázquez .....
D. Manuel Paz Costoya ..... Doña María Abad Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Paz Abad .....
D. Manuel Novoa Enríquez ..... Doña Purificación Gómez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dositeo Novoa Gómez .....
D. Andrés Carrodeaguas Gradaille ..... Doña Josefa Alonso Villasusa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Carrodeaguas Alonso .....
D. Francisco Gómez Saavedra ..... Doña María Aveñna Peña Villadóniga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gómez Peña .....
D. Ignacio Domínguez Naranjo ..... Doña Dolores García Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Domínguez García .....
D. Ramón Rivera Fernández ..... Doña Felicidad Mosquera Álvarez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Germán Rivera Mosquera .....
D. Guillermo Catalá Barceló ..... Doña Margarita Caldentey .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Mateo Catalá Caldentey .....
D. Antonio Rodríguez González ..... Doña Elena Rodríguez González .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Domingo Rodríguez Rodríguez .....
D. Tomás Río Cal ..... Doña María Gómez Río .....	Idem .....	Infantería 49 .....	Soldado José Río Gómez .....
D. Anselmo Nieto Maté ..... Doña María Pérez Sacristán .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Teodoro Nieto Pérez .....
D. Valentín Gómez Solórzano ..... Doña Martina Dueñas Ogar .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José Gómez Dueñas .....
D. José Díez Omaña ..... Doña María García Rodríguez .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Soldado Angel Díez García .....
D. Fernando Rudilla Hernández ..... Doña María Barragán Mejías .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael Rudilla Barragán .....
D. Serafín Pegenante Zapata ..... Doña Irene Lebrero Loarra .....	Idem .....	2.º Rgto. F. Verdes .....	Soldado Jesús Pegenante Lebrero .....
D. José Ahuir Bartual ..... Doña Purificación Estinguin Gallar .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Luis Ahuir Estinguin .....
D. Nicolás Ambrosio Pardo Luis ..... Doña Pilar Duarte Castán .....	Idem .....	F. E. T. Montejurra .....	Falangista Vicente Pardo Duarte .....
D. Manuel Romero Bellido ..... Doña Concepción Acosta Estrada .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Manuel Romero Acosta .....
D. Eufemio García Muñoz ..... Doña María Dolores Cabrera Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Avila .....	Falangista Juan José García Cabrera .....

Sal anual se les concede — pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Valladolid ...	Sardón de Duero .....	Valladolid ...	
795,50						Salamanca...	Salamanca .....	Salamanca...	
795,50						La Coruña ...	Santa María de Mogor .. P. 1-30	La Coruña ...	
795,50						Lugo .....	Pombeiro .....	Lugo .....	
795,50						La Coruña ...	Vilasantar .....	La Coruña ...	
795,50						Orense .....	Castro Caldeas .....	Orense .....	
795,50						La Coruña...	Insua .....	La Coruña...	
795,50						Idem .....	Ortigueira .....	Idem .....	
795,50						Las Palmas...	Vega de San Mateo .....	Las Palmas...	
795,50						Orense .....	Quintela de Leirado .....	Orense .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Mallorca .....	San Juan .....	Mallorca .....	3
795,50						Tenerife .....	Realejo Alto .....	Tenerife .....	
795,50						La Coruña...	Irijoa .....	La Coruña...	
795,50						Segovia .....	Cuevas de Provanco .....	Segovia .....	
795,50						Burgos .....	Arraya de Oca .....	Burgos .....	
795,50						León .....	Santa María de Ordas ..	León .....	
795,50						Badajoz .....	Azuaga .....	Badajoz .....	
795,50						Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	
795,50						Valencia ...	Valencia .....	Valencia .....	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
795,50						Avila .....	Avila .....	Avila .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Sánchez Jiménez ..... Doña Teresa Garbayo Chivite .....	Padres .....	F. E. T Burgos..	Falangista Sebastián Sánchez Garbayo .....
D. Bernardo González Iglesias ..... Doña Petra García Cabrero .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Julio González García .....
D. José María Uranga Eizaguirre ..... Doña Juana Juaristi Orbea .....	Idem .....	F.E.T. Guipúzcoa	Falangista Manuel Uranga Juaristi .....
D. Pedro Felipe Pansa ..... Doña Salustiana Majarín Morales .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Eusebio Felipe Mojarín .....
D. Eusebio Jiménez Iarduya ..... Doña Leona Urrea Díez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Felipe Jiménez Urrea .....
D. José Saralegui Orellá ..... Doña Francisca Garay Orioste .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Saralegui Garay .....
D. Marcos Gofii Elorz ..... Doña Benita Arroiz Echevarría .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Julián Gofii Arróiz .....
D. Manuel Sánchez Novoa ..... Doña Della Fernández Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo.	Falangista Luis Sánchez Fernández .....
D. Juan José Portillo Sánchez ..... Doña María Zarco Rubio .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Felipe Portillo Zarco .....
D. Cándido Alcalde Heredero ..... Doña Catalina Moreno Santos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Alcalde Moreno .....
D. Malaquías Segovia Gómez ..... Doña Eulalia Torres Jiménez .....	Idem .....	F. E. T. Toledo.	Falangista Teófilo Segovia Torres .....
D. Marcos Clérigo Santamaría ..... Doña Juliana Fernández Abajo .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Marco Clérigo Fernández .....
D. Juan González Magaña ..... Doña Carmen Asensio Montoya .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco González Asensio .....
D. Manuel González Cores ..... Doña Rosa López Patiño .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Avelino González López .....
D. Robustiano Rivera Maragoto ..... Doña Remedios Lamela Instia .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Manuel Rivera Lamelas .....
D. Sebastián Cruz Vargas ..... Doña Francisca Cantarote Vargas .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Juan Cruz Cantarote .....
D. Anastasio San Juan Murgoitio ..... Doña Angela Lafuente Ledesma .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Isaac San Juan Lafuente .....
D. Julián Nogales Benítez ..... Doña Carmen Benítez Pérez .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Julián Nogales Benítez .....
D. Bautista Sucunza Iturri ..... Doña Juana María Echarrri Andueza .....	Idem .....	Artillería 21 .....	Soldado Ignacio Sucunza Echarrri .....
D. Angel Fuentes Gago ..... Doña Fedra García Fernández .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado Gumersindo Fuentes García .....
D. Santiago Pérez Díez ..... Doña Mariangela Díez Díez .....	Idem .....	Int. de Galicia ..	Soldado Emeterio Pérez Díez .....
D. Cándido López Ares ..... Doña Angustias Lama Albariño .....	Idem .....	S. M. 8.º Cuerpo	Soldado Enrique López Lama .....

Cantón anual que se les concede. Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795,50						Navarra .....	Cintruénigo .....	Navarra .....		
795,50						Valladolid ...	Fuente el Sol .....	Valladolid ...		
795,50						Guipúzcoa ...	Azpeitia .....	Guipúzcoa ...		
795,50						Toledo .....	Real de San Vicente ...	Toledo .....		
795,50						Navarra .....	Morentín .....	Navarra .....		
795,50						Vizcaya .....	Somorrostro .....	Vizcaya .....		
795,50						Navarra .....	Adios .....	Navarra .....		
795,50						Orense .....	Orense .....	Orense .....		
795,50						Murcia .....	Cehégín .....	Murcia .....		
795,50						Guadalajara..	Alocén .....	Guadalajara..		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	24 noviembre 1942				Toledo .....	Carpio de Tajo .....	Toledo .....	
795,50						Vizcaya .....	Sestao .....	Vizcaya .....		
2.178,00						Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....		
2.178,00						Pontevedra....	Marín .....	Pontevedra....		
1.565,00						La Coruña...	Ortigueira .....	La Coruña...		
1.565,00						Sevilla .....	El Coronil .....	Sevilla .....		
795,50						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....		
795,50						Badajoz .....	Valverde de Leganés ...	Badajoz .....		
795,50						Navarra .....	Areso .....	Navarra .....		
795,50						León .....	Selga de Ordas .....	León .....		
795,50						Idem .....	Adrados .....	Idem .....		
795,50						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Rangel Gata ..... Doña María Alvaro Cordero .....	Padres .....	Inf. de Marina ...	Soldado Francisco Rangel Alvaro .....
D. Eliseo Vázquez Viña ..... Doña Antonia Varela Vejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Perfecto Vázquez Varela .....
D. Florentino Fernández González ..... D. Esteban Benito Benito ..... D. Francisco Insúa Pedreira ..... D. Juan Cárdenas Sosa ..... D. Vicente García Otero ..... D. Aniceto Ruiz Fuentes ..... D. Lucas Gómez Pérez ..... D. Manuel Saavedra Vázquez ..... D. Andrés Cortés Féster ..... D. Juan Rodríguez Bao ..... D. Pablo Sánchez Corriendo y Sánchez-Jara .....	Padre ..... Idem .....	Bón. Ceuta n.º 7. Antitanques ..... Aprendiz Armada. Infantería 3 ..... Infantería 6 ..... Infantería 17 ..... Infantería 22 ..... Infantería 29 ..... Infantería 36 ..... Infantería 33 .....	Sargento D. Romualdo Fernández Gufo ..... Sargento D. Aurelio Benito Pérez ..... Fogonero Isolino Insúa Buceta ..... Soldado Rodrigo Cárdenas Rodríguez ..... Soldado Silvestre García Candamio ..... Soldado Mariano Ruiz Fernando ..... Soldado Jesús Gómez de la Fuente ..... Soldado Dionisio Saavedra Villamarín ..... Soldado Rafael Cortés Forteza ..... Soldado Andrés Rodríguez Rey .....
D. Jesús Rodríguez Villamarín ..... D. Plácido Toro Castro ..... D. Julio Cantalapedra Ven'osa ..... Doña Carmen Torres López ..... Doña María Cordero Rubiales ..... Doña Magdalena Sertucha y Meñaca ..... Doña Antonia García Gutiérrez ..... Doña Prudencia Lausagarreta Ichazo ..... Doña Cándida González Lallo ..... Doña Casimira Lorente Tejero ..... Doña Gregoria Carrasco Lorenzo ..... Doña Serapia Crespo Patomar ..... Doña Felipa Serna Duozorroza ..... Doña Soñía Santamaría ..... Doña Dolores Riera Landera ..... Doña Rogelia Sánchez Breijo ..... Doña Ramona Cadaveira García ..... Doña Martina Pazos Castro ..... Doña Angela González Reyes .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Madre ..... Idem .....	F. E. T. Toledo. Zapadores 8 ..... Cmdecia. de Jaén. Armada ..... Infantería 28 ..... Cab. Farnesio ..... Armada ..... Infantería 5 ..... Idem ..... Infantería 17 ..... Idem ..... Infantería 18 ..... Infantería 22 ..... Infantería 24 ..... Idem ..... Infantería 25 ..... Infantería 29 ..... Idem ..... Idem ..... Infantería 30 ..... F. E. T. Castilla.	Falangista Máximo Sánchez Corriendo Díaz ..... Soldado Claudio Rodríguez Carabel ..... Guardia civil Juan Toro Galán ..... Marinero de 1.º Domingo Cantalapedra Redond ..... Alférez D. Juan González Torres ..... Alférez D. Pío Anselmo Martín Cordero ..... Oficial tercero D. José Bilbao Sertucha ..... Sargento D. Miguel Jiménez García ..... Sargento D. Eulogio Arco Lausagarreta ..... Soldado Hipólito Saborido González ..... Soldado Manuel Monje Lorente ..... Soldado Angel Navas Carrasco ..... Soldado Francisco Gaitero Crespo ..... Soldado Gregorio Hernáiz Serna ..... Soldado Francisco González Santamaría ..... Soldado José Delgado Riera ..... Soldado Manuel Loira Sánchez ..... Soldado Manuel Naveira Cadaveira ..... Soldado Benito Carrajo Pazos ..... Falangista Segundo del Pilar González Reyes .....
Doña Paula Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Teófilo de la Cuerda Sánchez ..... Falangista Jesús de la Cuerda Sánchez .....
Doña Filomena Gurrea Otifiano ..... Doña Isabel Jiménez Cast'ño ..... Doña Vicenta Gargallo Villuendas ..... Doña Manuela Varela Barreiro ..... Doña Felicia Revuelta Cañán ..... Doña María Antonia Pajón Novo ..... Doña Valentina Morales Palacios ..... Doña Consuelo Tato Sagrario ..... Doña Josefa Pérez Señor .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	F. E. T. Navarra. Legión ..... Idem ..... Idem ..... Artillería 14 ..... Art. Montaña ..... Fontoneros ..... Guardia Civil ..... Armada .....	Falangista Francisco Palacio Gurrea ..... Legionario Emilio Rodríguez Jiménez ..... Legionario Pedro Andrés Gargallo ..... Legionario Alejandro Gamero Varela ..... Soldado Dionisio Pérez Revuelta ..... Soldado Albino Sierra Pajón ..... Soldado Justo Morales Morales ..... Guardia Nicanor Arias Tato ..... Marinero Jesús Fernández Pérez .....
Doña Pilar Navarro Micheo ..... Doña Ana María Micheo y Casado de Amezáa .....	Viuda .....		
Doña María del Pilar Micheo Navarro ..... Doña María de las Mercedes Micheo Navarro ..... Doña María de la Concepción Micheo Navarro ..... D. José Luis Micheo Navarro .....	Huérfanos ..	Estado Mayor ...	Excmo. Sr. General D. Juan Micheo Amezáa .....
Doña Encarnación Sánchez Gómez ..... Doña Angela Solano Laporta .....	Viuda ..... Idem .....	Regulares ..... Infantería .....	Teniente D. Manuel González Granado ..... Alférez D. Esteban Martínez Sanz .....

OBSERVACIONES

Cantón anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
1.432,00						Badajoz .....	Oliva de la Frontera ...	Badajoz .....
1.432,00						La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...
4.500,00						Toledo .....	Escalonilla .....	Toledo .....
4.500,00						Logroño .....	Munilla .....	Logroño .....
1.510,00						La Coruña...	Abegondo .....	La Coruña...
795,50						Huelva .....	San Juan del Puerto ...	Huelva .....
795,50						La Coruña...	Culleredo .....	La Coruña...
795,50						Guadalajara...	Atienza .....	Guadalajara...
795,50						Burgos .....	San Millán de Juarros...	Burgos .....
795,50						La Coruña...	Abegondo .....	La Coruña...
795,50						Baleares ...	Manacor .....	Mallorca ...
795,50						La Coruña...	Frades .....	La Coruña...
795,50						Toledo .....	Navamorcuende .....	Toledo .....
795,50						La Coruña...	Abegondo .....	La Coruña...
3.505,00						Granada .....	Granada .....	Granada .....
1.432,00						Valladolid ...	Valladolid .....	Valladolid ...
5.000,00						Granada .....	Granada .....	Granada .....
5.000,00						Salamanca...	Salamanca .....	Salamanca...
7.500,00						Vizcaya .....	Gorliz .....	Vizcaya .....
4.500,00						Granada .....	Granada .....	Granada .....
4.500,00						Gulpúzcoa ..	Eibar .....	Gulpúzcoa ..
795,50						La Coruña...	Boiro .....	La Coruña...
795,50						Zaragoza ..	Ruesca .....	Zaragoza ..
795,50						Soria .....	Langa de Duero .....	Soria .....
795,50						Idem .....	Torre-mocha de Ayllón...	Idem .....
795,50						Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....
795,50						Burgos .....	Arroyo de Valdivielso...	Burgos .....
795,50						Huelva .....	Lepe .....	Huelva .....
795,50						La Coruña...	San Adrián .....	La Coruña...
795,50						Idem .....	Cesuras .....	Idem .....
795,50						Orense .....	Castró del Valle .....	Orense .....
795,50						Toledo .....	Almendral de la Cañada	Toledo .....
795,50						Toledo .....	Almonacid .....	Toledo .....
795,50						Navarra .....	Sesma .....	Navarra .....
2.178,00						Barcelona ...	Sitges .....	Barcelona ...
2.178,00						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...
2.178,00						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....
795,50						Valladolid...	San Cebrián de Mazote.	Valladolid...
795,50						La Coruña...	Loiba .....	La Coruña...
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...
3.565,00						Orense .....	Sobradoiro .....	Orense .....
1.432,00						Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....
23.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....
7.500,00						Granada .....	Granada .....	Granada .....
5.000,00						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Nieves Funes Castillo .....	Viuda .....	Infantería 5 .....	Sargento D. Francisco López Fernández .....
Doña Bárbara Cámara Gil .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. Valeriano Gómez Vicario .....
Doña Dolores Montes González .....	Idem .....	F. E. T. Oviédo .....	Sargento D. Ramón García Oviés .....
Doña María Peña Aperte .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Sargento D. Melchor Domínguez Láinez .....
Doña Filomena Chavero Val .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Andrés Franco Ganado .....
Doña Avelina Andrea Rubio Ramírez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Juan Mediano Lozano .....
Doña Isabel Ruiz Garretas .....	Idem .....	Infantería 1 .....	Soldado Angel Hernández Hernández .....
Doña Matilde Granja Fuentes .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Gumersindo Taboada Rego .....
Doña María Toro Jiménez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Martín Ternero .....
Doña Modesta Ayuso Sáez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Matías Blas Lima .....
Doña Sara Tejeiro Díaz .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado José Vázquez Vigo .....
Doña Pilar Quinte Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Julio Gallego Pérez .....
Doña Josefa Gómez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Bernardo Bellas .....
Doña Manuela Rodríguez Grela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Castro Matos .....
Doña Sabina Rodríguez de Castro .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Desiderio Escanciano Rodríguez .....
Doña Isaura Landis Castro Santorum .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Santiago Porto .....
Doña Leonor Beraza Gufruchaga .....	Idem .....	F. E. T. Logroño .....	Falangista Emilio Fernández Villamayor .....
Doña Carmen Cano Luras .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Manuel Pedrosa Busquet .....
Doña Gloria Pérez Matías .....	Idem .....	F. E. T. Málaga .....	Falangista Salvador Cano Amaya .....
Doña María Socorro López Rodríguez .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Julio López Díaz .....
Doña María Evangelina Gómez Pérez .....	Idem .....	Zpdres. Minadores .....	Soldado José Villasuso Gómez .....
Doña María González González .....	Idem .....	S. M. 6.ª Región .....	Soldado Víctor Fernández Fernández .....
Doña Magdalena Fernández Bocanegra .....	Idem .....	Comdca. Granada .....	Guardia civil José Padiel Jaime .....
Doña Manuela Tejero Varela .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Ramiro Rivas Caballero .....
Doña María Caínzos Sanjiao .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio López Losada .....
Doña Eufrasia Carravilla Mata .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Ezequiel Rodríguez Mena .....
Doña Rosario Llaves Bautista .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Perea Jarillo .....
Doña María Alemán Rosales .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María del Carmen Alemán Alemán .....	Huérfanos .....	Infantería 39 .....	Soldado Juan Alemán Santana .....
D. Alejandro Alemán Santana .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Olle Marque .....
D. Antonio Olle Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Juan Olle Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Josefa San Martín Silva .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Vicente San Martín Martínez .....
D. Manuel San Martín Silva .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María Teresa Esparza Ordozgoiti .....	Huérfanos .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Rafael Esparza Artache .....
Doña María Castida Esparza Ordozgoiti .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Angela Ruiz Calisalvo .....	Madre .....	Idem .....	Capitán D. Alfonso Ruiz Ruiz .....
Doña Francisca Costa Planells .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. José Juan Mari .....
D. Joaquín Gómez de Barreda y Salveti .....	Huérfano .....	Caballería .....	Capitán D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador .....
Doña Josefa Oliver González .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Capitán D. Juan de Dios Luna Carrera .....
Doña Filomena Martínez Malla .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Pascual Cid Moreno .....
Doña Carmen Joya Pérez .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Miguel Socias Herrera .....
Doña María Bravo Sanfeliu .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Ignacio Escudero Delgado .....
Doña Teresa Belda de Pedro .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Vicente Moragón Mateo .....
Doña Floisa Carrillo Sánchez .....	Idem .....	Ingenieros .....	Sargento D. Aureliano Rey Castejo .....
Doña Enriqueta Aguado Nita .....	Idem .....	Sargento .....	Sargento D. Higinio Sánchez Jadraque .....
D. Antonio Córdoba Gil .....	Padres .....	Infantería .....	Cabo Antonio Córdoba Comés .....
Doña Josefa Comés Primé .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María Prunilla Velarde .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Rafael Garrido Rdjula .....
Doña Ramona Calucho Gallinat .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Fernando Bayarri Mata .....
Doña Idefonsa Pannal Leal del Ojo .....	Idem .....	P. Militarizado .....	D. Enrique Torres Celis .....

Observaciones

Cant. anual de las pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
4.500,00						Granada	Orgiva	Granada
4.500,00						Burgos	Valdeande	Burgos
4.500,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo
4.500,00						Zaragoza	Litago	Zaragoza
2.162,00						Idem	Zaragoza	Idem
3.930,00						Ciudad Real	Almaden	Ciudad Real
795,50						Zamora	Zamora	Zamora
795,50						La Coruña	Boqueijón	La Coruña
795,50						Málaga	Málaga	Málaga
795,50						Avila	Cabezas del Pozo	Avila
795,50						Lugo	Begonte	Lugo
795,50						Idem	Teilán (Sarriá)	Idem
795,50						La Coruña	Insua	La Coruña
795,50						Idem	Arteijo	Idem
795,50						León	León	León
795,50						Pontevedra	Fornelos de Montes	Pontevedra
795,50						Logroño	San Vicente de Sonsierra	Logroño
795,50						Jaén	Jaén	Jaén
795,50						Málaga	Málaga	Málaga
795,50						Burgos	Orbaneja del Castillo	Burgos
795,50						La Coruña	Yermo-Ortiguerra	La Coruña
795,50						Oviedo	Los Pontones-Mieres	Oviedo
3.565,00						Granada	Granada	Granada
3.565,00						Lugo	Lugo	Lugo
3.565,00						Idem	Guitiriz	Idem
3.565,00						Valladolid	Piña	Valladolid
3.465,00						Málaga	Gaucín	Málaga
795,50						Las Palmas	Aruacas	Las Palmas
4.500,00	(I)		24 noviembre	1942		Ceuta	Arcila	Cádiz
795,50						Vigo	Vigo	Pontevedra
13.000,00						Vitoria	Vitoria	Vitoria
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
9.000,00						Baleares	Ibiza	Baleares
9.000,00						Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
9.000,00						Idem	Idem	Idem
7.500,00						Almería	Berja	Almería
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid
4.500,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
2.160,00						Salamanca	Alburquerque de Argañón	Salamanca
3.565,00						Córdoba	La Victoria	Córdoba
3.565,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50						J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz

Estánsito de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

Decreto 18 abril 1938 (B. O. número 549), ley 13 diciembre 1940 (D. O. número 292) y ley 6 noviembre de 1942 (D. O. 264).

Decreto 23 febrero 1940 (DIARIO OFICIAL 50), orden 4 noviembre 1940 (D. O. 255) y ley 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto y en las mismas condiciones.

4. Percibirán la pensión que se les señala, mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de dicho anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Soria núm. 9, a la Caja de Recruta número 8.

Debe decir: Otro, D. Miguel Morillo Benítez.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 51, de 2 de marzo actual, página 1.112, columna primera.

Donde dice: D. Fernando Abello Pascual, al primer Tercio móvil.

Debe decir: D. Fernando Abelló Pascual, al primer Tercio rural.

## Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 49, de fecha 29 del mes anterior, página 1.057, columna tercera.

Donde dice: Rufino Gómez Sevillano, del 13 Tercio...

Debe decir: Rufino López Sevillano...

Madrid, 16 de marzo de 1944.

## ERRATAS

## DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

## Oficinas Militares.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 48, del 27 de febrero último, página 1.040, columna segunda

Donde dice: Otro, D. Miguel Morillo Benítez, del Regimiento de Infantería

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona D. José Ximénez de Sandoval y Riestra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona don José Ximénez de Sandoval y Riestra, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a diez de

marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
Blas Pérez González

(Del B. O. del Estado núm. 76.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Miranda Calvo, Cabo de la Guardia Civil, perteneciente a la Plana Mayor de la 1.ª Comandancia Rural, en Logroño, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido habiéndose hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Antonio Ramírez Ayala, guardia civil de segunda, con

destino en el segundo Tercio Móvil de dicho Cuempo, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por orden circular de esta Presidencia de fecha 28 de octubre de 1940 (B. O. del Estado núm. 304), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 77.)

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES. — PARQUE Y TALLERES D' AUTOMOVILISMO

### Concurso para la adquisición de maderas

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de maderas (expediente núm. 30), que se relaciona con el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las condiciones y características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General, anteriormente citada, el día 24 de abril a las diez horas, y ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones dirigidas a los propios fabricantes o almacenes, y de ser formaladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al *Boletín Oficial* del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en

las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento provisional para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por orden circular del 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del expediente.

Madrid, 13 de marzo de 1944.

### Modelo de proposición

Don .. (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. ... en nombre (propio o apoderado legal de ...), hace presenta:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de maderas (expediente núm. 30), en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra), pesetas ... (...).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante.. (en letra) pesetas (...).

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trata.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

### CONDICIONES TÉCNICAS

Primero. Las ofertas podrán realizarse de la totalidad de cada clase de madera o bien del conjunto de todas ellas.

Segundo. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Pino.—Será en tablón de 76 x 205 o similar, debiendo tener los 2/3 de lo solicitado un largo mínimo de 3,60 m. y ninguno una longitud mínima de 2,20 m.

Alamo negro en rollo.—Largo mínimo: 2,50 m. La mitad mayor de 3,60 m. Diámetro mínimo del rollo por la parte más estrecha: 40 cm.

La madera se encontrará completamente seca.

Será la denominada de primera calidad dentro del tipo que se ofrezca.

En las proposiciones se expresarán claramente los siguientes apartados: Nombre con que se la designe en el mercado de madera.

Provincia, término municipal y nombre del sitio donde se halla.

Provincia, término municipal y nombre del bosque de procedencia.

Provincia, término municipal y nombre del sitio donde se serró.

Estación del ferrocarril más próxima donde se pueda cargar.

Fecha exacta en que fué cortada.

Fecha exacta en que fué serrada o se va a serrar.

El plazo de entrega de este material será de dos meses, empezando a entregar un mes después de la adjudicación en partes no inferiores a la tercera.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

P. I—1.

## REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los efectos de esgrima siguiente:

- 7 floretes.
- 7 espadas francesas.
- 7 sables.
- 7 manoplas de sable.
- 7 manoplas de florete.
- 7 carefas de sable.
- 7 caretas de espada.
- 7 petos.
- 7 coderas.
- 1 aparato polea.
- 6 tramos de espalderas.
- 3 juegos de botellas de madera.

Cuerdas para trepar de seis metros: una lisa, una de nudos y una escala.

- 1 punching completo.
- 6 pares de guantes (punching).
- 1 bicicleta gimnástica.

Proposiciones, al comandante Mayor (cuartel de María Cristina), en sobre cerrado y lacrado, hasta quince días de la publicación del presente.

Pago del anuncio, a cargo del adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

Núm. 349

P. 2—2, a.

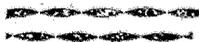
**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

# ANUNCIOS

FABRICA DE CURTIDOS

DE

R. ARMENGOU



Calle de las Ciencias, 17/21

Teléfono 83676

BARCELONA (Horta)

FABRICA DE ALPARGATAS  
DE TODAS CLASES DE PISOS

Vicente Serrano Serrano

Apartado 53

Teléfono 74

ELCHE

PEGAMENTOS INDUSTRIALES

Fábrica de colas vegetales para todas las industrias  
Plaza de las Tenerías, 21 - Teléfono 2031  
VALLADOLID

LUIS CASTELL CEREZUELA

Fábrica de plantillas, topes y contrafuertes para  
alpargatas y calzado

ELCHE

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

## A V I S O

De orden de la Superioridad, se recuerda a todos los Cuerpos, Centros y Dependencias que tienen suscripciones oficiales a este "Diario Oficial", que durante la quincena actual han de abonar el importe de las mismas, correspondiente al próximo trimestre. Los suscriptores particulares que tengan pagado hasta fin del corriente mes, abonarán el importe de un semestre, según está prevenido.

Quedan exceptuados del cumplimiento de este aviso, los señores suscriptores a quienes se les pasa cargo por las Cajas Central Militar y Central de la Guardia Civil.

Madrid, 16 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

AL EFECTUAR UNA REMESA DE METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO OMITA AVISAR SU ENVIO